



“Transformando la economía local con prácticas sostenibles”

# REPORTE CASO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## Antecedentes

El 26 de mayo de 2016, Joel Nunta Valera, presidente de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya, interpone demanda de amparo en contra de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; la jefa de la Zona Registral N° VI, sede Pucallpa, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y la Empresa Plantaciones de Pucallpa S.A.C. Al respecto, alega que la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali (“DRAU”) habría expedido constancias a favor de 222 personas ajenas a la comunidad, a través de las cuales se les reconoce posesión sobre territorios que, en realidad, serían de una comunidad indígena ancestral. De igual forma, alega que los títulos de propiedad que, posteriormente, la DRAU entregó a estas mismas personas desconocen los derechos originarios de la comunidad.

Del mismo modo, cuestiona que la entonces empresa Plantaciones de Pucallpa S.A.C haya celebrado los 222 contratos de compraventa, los cuales fueron adquiridos en el año 2016 por el Grupo Ocho Sur a través de subasta pública. En ese sentido, requiere que se reconozca la ampliación de la titulación solicitada por la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya, que se declare la inconstitucionalidad de los 222 contratos de compraventa.

El 1 de septiembre de 2016, el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia del Distrito de Campo Verde declaró improcedente *in limine* la demanda, ya que consideró que lo solicitado por el demandante puede ser ventilado en otra vía judicial y que, además, venció el plazo para presentar los reclamos a través del proceso constitucional de amparo. Esto fue confirmado por la Sala Especializada en lo Civil y Afines de la Corte Superior de Justicia de Ucayali el 15 de marzo de 2017.

El 20 de octubre de 2018, el Tribunal Constitucional, dispuso que la demanda sea admitida a trámite.

## Desenlace

Luego del debido proceso, el 25 de enero del 2022 el Tribunal Constitucional la sentencia que resuelve:

1. Declarar improcedente la demanda de amparo.
2. Exhortar a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali a que continúe con el proceso de demarcación territorial de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya.
3. Habilitar el plazo para que, de estimarlo conveniente, la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya acuda a un proceso judicial con estación probatoria.
4. Poner la presente sentencia en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

## Adicionales

Ya culminado el proceso, el 23 de marzo de 2022 la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya se pronunció con una carta en la prensa abierta a través de un diario local en donde manifestó que “...no queremos denunciar a nadie, porque no tenemos conflictos con nadie ni amenazas a nuestros dirigentes...”.

COMUNICADO

LA COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA DE UCHUNYA COMUNICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) LO SIGUIENTE :

1. Rechazamos por ser falso, el contenido de una publicación firmada por la comunicadora Claudia Rojas en el Diario Ahora del 28 de febrero del presente año, titulada ONU RECIBE PEDIDO PARA INVESTIGAR INVERSIONES. En ella dice que EL PEDIDO fue por una solicitud que nuestra comunidad hizo a FECONAU, IDL y ONG FPP; afirmación FALSA ya que no las autorizamos, y yo como jefe actual nunca lo firmé, cometiendo estas organizaciones el delito de falsedad y usurpación agravada por tomar nuestro nombre sin autorización.
2. Tal como decidimos en diferentes Asambleas, como consta en nuestros acuerdos, no queremos denunciar a nadie, porque no tenemos conflictos con nadie ni amenazas a nuestros dirigentes, queremos vivir en paz y solucionar nuestras necesidades urgentes como son la salud, el trabajo y la educación, así hicimos saber a FECONAU mediante carta enviada el 21 de febrero de este año a su presidenta, señora Graciela Reategui Mori, donde les decimos que en todos estos años ni las ONGs, ni la Comunidad Internacional han solucionado estas necesidades y por lo tanto ya no queremos más denuncias.
3. Asimismo, rechazamos la carta que la ONG FPP junto a IDL y FECONAU enviaron al Grupo de trabajo de Derechos Humanos de la ONU, porque tomaron nuestro nombre de la comunidad sin autorización; en la carta no figura nuestra firma y no pueden usar a nuestra comunidad como quieren y por los intereses que ellos tienen.
4. Alertamos a la comunidad en general no dejarse sorprender por los que usan nuestro nombre y les decimos que serán denunciados ante las autoridades pertinentes.

Pucallpa 03 de marzo de 2022

  
Wilson Barbaran Soria  
Jefe de la Comunidad

  
James Lozano Sangama  
Teniente Gobernador

Pagaron irregularmente asignación por movilidad y refrigerio:

## Detectan perjuicio S/ 664 mil en UNIA



La Contraloría General detectó que funcionarios de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA), desde febrero del 2015 a marzo del 2019 pagaron S/ 5.00 por día trabajado al personal docente y administrativo nombrado y contratado del Decreto Legislativo N° 276, por el concepto de asignación de movilidad y refrigerio. Sin embargo, el Decreto Supremo N° 264-90-EF del Ministerio de Economía y Finanzas fijó el monto de S/ 5.00 mensuales, esto generó un perjuicio económico de S/ 664 274.38 al

Estado. Según el Informe de Control Específico N° 19670-2021-CG/GRU-SCE, se evidenció que dicho pago no contó con la disposición y autorización de la instancia correspondiente de la entidad y se realizó sin el sustento legal que lo ampara. Se determinó que el presidente de la comisión organizadora de la UNIA, el 2 de febrero del 2018 tomó conocimiento que la entidad estaba efectuando estos pagos; sin embargo, dispuso el cese del mismo recién el 22 de marzo del 2019, per-

mitiendo de esta manera que se siga pagando por 13 meses más, a pesar que los pagos eran ilegales. Asimismo, en febrero del 2018, el asesor legal de la universidad emitió tres informes legales dirigidos al titular de la entidad donde advirtió que la asignación de S/ 5.00 diarios por movilidad y refrigerio que la entidad venía pagando no contaba con sustento legal, y que se debía realizar acciones pertinentes para la liquidación de lo indebidamente pagado y la recuperación del mismo, pero los informes que no fueron considerados por el titular de dicha casa de estudios superiores.

Se identificó responsabilidad civil y administrativa en 23 ex-funcionarios de las oficinas de presidencia de la comisión organizadora, administración, personal, remuneraciones, contabilidad y finanzas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

El presente informe se notificó el 24 de febrero de 2022 al titular de la entidad, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, también se comunicó a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales correspondientes.

La ciudadanía puede tener acceso a los informes de control que emita la Gerencia Regional de Control de Ucayali, los cuales están publicados en el Buscador de Informes de Servicios de Control.

Un bebé de dos años y seis meses le urge ayuda humanitaria porque sus padres carecen de recursos y tiene que ser intervenido por profesionales en Lima. El pequeño padece de amigdalitis aguda recurrente la cual le provoca falta de respiración. La madre de familia del pequeño demanda ayuda de las personas de buen corazón porque padece de un tumor en su garganta y que los médicos del centro de salud 7 de junio en Pucallpa, le refirieron para que sea intervenido por profesionales en Lima, pues aquí no hay los especialistas. Cualquier ayuda lo pueden hacer llegar al 968065489 preguntar por Rocío del Pilar Silva madre del pequeño, quienes viven en la Mz. 11 Lt. 2, en el jirón Tulipanes del asentamiento humano 7 de junio en el distrito de Manantay. El pequeñito está per-

## Urge ayuda para bebé con tumor en la garganta



diendo bastante peso porque perdió apetito, no puede tragar como es debido sus alimentos ya que su amígdalas

permanecen con una fuerte infección que le provoca dolores y fiebre constante. (Miler Murrieta)

Imagen de la página 4 del diario Ahora, publicada el 03 de marzo del 2022.

El Grupo Ocho Sur y la Comunidad de Santa Clara de Uchunya vienen coordinando y trabajando, de la misma forma que lo han hecho durante el proceso descrito, de manera cordial y articulada en la realización de actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los pobladores de la comunidad y sus vecinos, como se puede apreciar en los siguientes videos:

<https://www.youtube.com/watch?v=BgbTgIYNTHw>

<https://www.youtube.com/watch?v=HmkdxSUkwyw>